Cota Cundinamarca, 30 de diciembre de 2025

Doctor:
DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del Gasto
Carrera 4 No. 12 - 63Municipio de Cota, Cundinamarca

Asunto: PRÓRROGA No. 01 al Contrato de Compraventa No SGM-MC-1306-2025, suscrito entre CERTECOB SAS NIT. 901489797-9 y el Municipio de Cota.

En Cota, Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025, en mi calidad de Secretario General y de Gobierno y como Supervisor del contrato, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 presento la justificación con destino a solicitar **prórroga No. 1** al Contrato de Consultoría No. SGM-CMA-1203-2025, conforme con la siguiente justificación:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA No. 1

El Secretario General y de Gobierno, requiere dar continuidad al servicio prestado con CERTECOB SAS identificado con NIT901489797-9**,** quien se desempeña actualmente como persona jurídica para prestar servicios con el Municipio de Cota, mediante Contrato de Compraventa No SGM-MC-1306-2025, con las siguientes generalidades:

CONTRATISTA	CERTECOB SAS
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	901489797-9
CONTRATO	SGM-MC-1306-2025
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA MARGARITA CONDE BARRERO
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.032.377.114 de Bogotá D.C
OBJETO	ADQUIRIR BIENES DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DE LAS UNIDADES MILITARES QUE PRESTAN APOYO AL MUNICIPIO DE COTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	HASTA CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS M/C ($55.822.900) M/CTE, Incluido, retenciones y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HASTA CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS M/C ($55.822.900) M/CTE, Incluido, retenciones y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar
PLAZO INICIAL	El plazo del contrato será de HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 sin exceder la vigencia fiscal 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
DEPENDENCIA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

1. Que, el día veintiséis (26) del mes de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de Compraventa No SGM-MC-1306-2025, el cual tiene por objeto: **"**ADQUIRIR BIENES DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DE LAS UNIDADES MILITARES QUE PRESTAN APOYO AL MUNICIPIO DE COTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO***".***

1. Que, de acuerdo con lo estipulado, el valor del Contrato de Compraventa No SGM-MC-1306-2025, se fijó en la suma total de HASTA CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS M/C ($55.822.900) M/CTE, Incluido, retenciones y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar

2. Que, de conformidad con lo establecido en el contrato, el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 diciembre de 2025.

3. Que, el veintinueve (29) de diciembre de 2025 las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

4. Que, el contratista CERTECOB SAS presentó solicitud de prórroga al Contrato de Compraventa No SGM-MC-1306-2025, de fecha de 30 de diciembre de la presente vigencia en la cual se expone:

 "(…) Respetado doctor Manchola,

 Me dirijo respetuosamente a la Entidad en mi calidad de representante legal de CERTECOB SAS, contratista del contrato cuyo objeto es "ADQUIRIR BIENES DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DE LAS UNIDADES MILITARES QUE PRESTAN APOYO AL MUNICIPIO DE COTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO", con el fin de solicitar la prórroga 1 del plazo contractual por el término de UN (1) mes, con fundamento en las siguientes consideraciones de orden técnico, logístico y operativo.

 La ejecución del contrato comprende no solo la entrega de bienes, sino el cumplimiento estricto de fichas técnicas específicas, algunas de carácter militar, la elaboración de elementos confeccionados y personalizados como cobijas, ponchos y banderas institucionales bordadas, así como la instalación y puesta en funcionamiento de equipos eléctricos, actividades que demandan procesos técnicos especializados, controles de calidad y coordinación previa con los beneficiarios finales.

 Durante la ejecución contractual se han presentado circunstancias logísticas y operativas ajenas a la voluntad del contratista, asociadas principalmente a la necesidad de articular la entrega e instalación de los bienes con las unidades del Ejército Nacional, cuya disponibilidad se encuentra supeditada a protocolos de seguridad, accesos controlados a instalaciones militares y programación institucional. Estas condiciones han requerido ajustes razonables al cronograma inicialmente previsto.

 De manera particular, el desarrollo del contrato ha coincidido con la época decembrina y el cierre de la vigencia fiscal, periodo en el cual se ha evidenciado un incremento sustancial en las funciones operativas del Ejército Nacional, derivado del fortalecimiento del pie de fuerza, la asignación de turnos más extensos, el aumento de rondas de seguridad y la intensificación de las labores orientadas al mantenimiento del orden público. Esta situación ha limitado la disponibilidad del personal militar e institucional de la entidad contratante para atender procesos logísticos y administrativos, dificultando la coordinación oportuna con los beneficiarios para la recepción, instalación y verificación de los bienes.

 Adicionalmente, el cierre de año ha impactado de manera directa la cadena de suministro de insumos y materias primas necesarias para la fabricación y terminación de varios de los bienes contratados, toda vez que durante este periodo se presentan cierres temporales de proveedores, restricciones en los tiempos de producción, reducción de jornadas laborales y limitaciones en la disponibilidad de insumos especializados. Estas condiciones han generado retrasos razonables en los procesos de confección, personalización y alistamiento, sin que ello implique desatención de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

 Es importante precisar que la solicitud de prórroga no obedece a falta de diligencia, sino a la necesidad de preservar la calidad, funcionalidad y conformidad técnica de los bienes suministrados, evitando entregas apresuradas o parciales que podrían comprometer el cumplimiento del objeto contractual y afectar la finalidad pública que persigue el contrato.

 En este contexto, la prórroga solicitada resulta necesaria, proporcional y plenamente justificada, en tanto permitirá culminar de manera ordenada y adecuada las actividades pendientes, garantizando la correcta entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, en concordancia con las necesidades reales de las unidades militares beneficiarias y sin afectar su misión constitucional. (…)"

5. Que, a la fecha, el balance financiero correspondiente a la Secretaría General y de Gobierno es el siguiente:

Valor inicial total del contrato:	$ 55.822.900
Valor total del contrato:	$ 55.822.900
Acta de corte (1):	
Acta de corte (2):	
Acta de corte (3):	
Acta de corte (4):	
Valor ejecutado:	$0
Saldo por ejecutar:	$ 55.822.900

6. Que una vez revisada la seguridad social del presente contratista se constató que el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.

7. En consecuencia, de lo expuesto la supervisión considera viable la prórroga planteada del al Contrato de Compraventa No SGM-MC-1306-2025 por el término de un (01) mes contados a partir de la fecha de terminación inicial estableciéndose de como nueva fecha de terminación del contrato el treinta y uno (31) de enero de 2026, atendiendo la solicitud del contratista, la prórroga requerida se ajusta a los principios de planeación, eficacia, participación, continuidad, economía y responsabilidad, en la medida en que permite consolidar los resultados obtenidos, culminar el proceso contractual sin afectar su finalidad, optimizar los recursos públicos ya invertidos y garantizar que la Política Pública resultante sea un instrumento operativo, legítimo, actualizado y sostenible para la administración municipal.

8. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CONDICIONES DE PRÓRROGA No.1, A SOLICITAR:

2.1 OBJETO: Prorrogar el Contrato de Compraventa No SGM-MC-1306-2025, el cual tiene por objeto: **"**ADQUIRIR BIENES DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DE LAS UNIDADES MILITARES QUE PRESTAN APOYO AL MUNICIPIO DE COTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO".

2.4 PLAZO: Se solicita prorrogar el Contrato de Compraventa No SGM-MC-1306-2025 por un (01) mes, es decir hasta el 31 de enero de 2026.

2.4 VALOR DEL CONTRATO: Se mantiene el valor inicial del Contrato.

2.5 FORMA DE PAGO: Se mantiene la forma de pago inicial del Contrato.

2.6 OBLIGACIONES GENERALES: Se mantienen las obligaciones iniciales del contrato.

2.7 RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA: Se deben ampliar las cuantías y vigencias de las pólizas, en razón de la prórroga No.1, del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Cota- Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
Secretario General y de Gobierno

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Daniel Ricardo Ortiz Ossa	Daniel Enrique Manchola Baracaldo	Daniel Enrique Manchola Baracaldo
Cargo	Contratista Secretaría General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno
Firma			